



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública
para el Estado de Guanajuato

León, Guanajuato, a los 6 sies días del mes de **agosto** del
año **2025** dos mil veinticinco. - - - - -

Dada cuenta por la Secretaría General de Acuerdos de este
Instituto, del correo electrónico recibido, relativo a la Denuncia
promovida por **Incumplimiento a las Obligaciones de
Transparencia**, promovida en contra del sujeto obligado **Municipio de
Salamanca, Guanajuato**, conforme a lo dispuesto por los artículos
110, 111, 112 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública para el estado de Guanajuato. Regístrese en el
Libro de Gobierno de la Secretaría General de Acuerdos bajo el número
de expediente **PDIOT-39/205**; tórnese por razón de turno, al
**Comisionado licenciado Francisco Antonio Alejandro Rocha
Pedraza**. - - - - -

Así lo proveyó la Comisionada Presidenta del Instituto de
Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, licenciada
Mariela del Carmen Huerta Guerrero, quien actúa en legal forma con
Secretario General de Acuerdos, que con su firma autoriza, licenciado
José Andrés Rizo Marín. - **Conste. Doy Fe.** - - - - -

LICENCIADA MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO
COMISIONADA PRESIDENTA

LICENCIADO JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN
SECRETARIO GENERAL

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S



ACTUACIONES

PDIOT-39/2025

León, Guanajuato, a los 6 seis días del mes de **agosto** del año **2025** dos mil veinticinco. - - - - -

Dada cuenta por la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, del correo electrónico recibido, relativo a la **Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones Transparencia**, en contra del sujeto obligado **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, conforme a lo dispuesto por los artículos 110, 111, 112 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, se **ACUERDA**: - - - - -

1.- Se **ADMITE** la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia promovidas, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en contra del sujeto obligado **Municipio de Salamanca, Guanajuato, en términos de lo dispuesto por el numeral 116 de la ley en cita, envíe a este Instituto un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.** - - - - -

2.- Se hace saber a las partes que, en caso de ser necesario, el Instituto podrá realizar las verificaciones virtuales que procedan, así como solicitar los informes complementarios al sujeto obligado, para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para resolver la denuncia promovida. Ello conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. - - - - -

3.- Por último, hágase del conocimiento igualmente a las partes que deberán presentar sus promociones de manera presencial y directa en la Oficialía de partes del Instituto o a través de la cuenta de correo electrónico institucional del Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, la cual es jrizom@iacip-gto.org.mx, a fin de proveer con la debida oportunidad lo que en derecho corresponda. - - - - -

4.- Toda vez que la denuncia es presentada vía electrónica a través de cuenta de correo electrónico, téngase al denunciante aceptando que las **NOTIFICACIONES**, aún las de tipo personal se le efectúen por el mismo medio, ello con fundamento en la fracción IV del artículo 111 de la Ley de la materia. - - - - -

el presente acuerdo y cúmplase. - - - - -

Así lo proveyó el Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, licenciado Francisco Antonio Alejandro Rocha Pedraza, quien actúa en legal forma con Secretario General de Acuerdos, que con su firma autoriza, licenciado José Andrés Rizo Marín. - **Conste. Doy Fe.** - - - - -

NGHE*

LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO ALEJANDRO ROCHA PEDRAZA
Comisionado

LICENCIADO JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN
Secretario General de Acuerdos